

DISPONE CLAUSURA AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE TRIESTE N°
168.

RESOLUCIÓN N° 284 /

RECOLETA, 23 ENE. 2019

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 21 de enero del año 2019, del Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, en el cual se informa de denuncia al tribunal folio N° 66078 (21.01.19), a la razón social **MARIA TERESA ARRIETA CONTRERAS**, Tachado Ley 19.628 por ejercer actividad comercial con su patente comercial en mora durante 5 semestres en el local ubicado en **Calle Trieste N° 168**, quedando citado para el 28 de febrero del año 2019 al 1er Juzgado de Policía Local de Recoleta.
2. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
3. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 58° inciso primero del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, que señala, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

RESUELVO:

1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Calle Trieste N° 168, por ejercer actividad comercial con su patente comercial en mora durante 5 semestres.
2. **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
3. **NOTIFIQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/lga
22/01/19

1502679

